

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente

Antecedentes de la norma	Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al Fondo Local de Aragón.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Hasta la actualidad, las bases reguladoras por las que se han regido las distintas convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Dirección General de Planificación y Equidad se enmarcaban en la Orden PRE/571/2016, de 13 de julio, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. La Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, ha sido expresamente derogada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que a su vez ordena en su disposición transitoria quinta que los órganos gestores que viniesen tramitando subvenciones de conformidad con la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, aprueben las correspondientes bases reguladoras específicas para cada materia en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esa ley.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Es voluntad del Gobierno continuar con la actividad de fomento de actuaciones en materia de educación permanente, por lo que resulta imprescindible, con carácter previo a cualquier convocatoria pública de ayudas en dicha materia, disponer de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.
Objetivos de la norma	Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón en materia de educación de personas adultas.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No se contemplan alternativas regulatorias y no regulatorias de esta materia. El mandato imperativo de la disposición transitoria quinta de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de que los órganos gestores que viniesen tramitando subvenciones de conformidad con

	la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, deban aprobar las correspondientes bases reguladoras específicas para cada materia en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esa ley, justifica la realización de esta norma.
--	--